



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto  
Correo electrónico [j01prmpalpaazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpaazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESTADO CIVIL No.18**

**FECHA DE ESTADO:09 DE JUNIO DE 2023**

**FECHA AUTO: 08 DE JUNIO DE 2023**

No.	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO Y/O SE CORRE TRASLADO
1	2006-00047	EJECUTIVO SINGULAR	IFC	FIDEL DARIO SOLORZANO PÉREZ	CORRIGE AUTO DE FECHA 30/03/2023. TIENE A LEGGAL CENTERS BPO SAS COMO APODERADA DE LA EJECUTANTE.	N/A
2	2009-00062	EJECUTIVO SINGULAR	IFC	NELLY BET FRANCO PEREZ	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	
3	2009-00075	EJECUTIVO MIXTO	IFC	GUSTAVO IBARRA CAMACHO	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	N/A
4	2011-00120	EJECUTIVO SINGULAR	IFC	LIBIA PATRICIA ARENAS PEREZ	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.	N/A
5	2015-00032	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO BBVA	DANIEL EDUARDO PEREZ	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME RENDIDO POR SECUESTRE. CORRE TRASLADO DE AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO DEL BIEN No. 475-11489. ORDENA SECRETARÍA CORRER TRASLADO ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN.	<a href="#">Informe Secuestre.</a>  <a href="#">Avalúo Comercial.</a>

<b>6</b>	2016-00088	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BOGOTA	FREDY DUARTE SEGUA	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.	N/A
<b>7</b>	2020-00057	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	DIANA ALEXANDRA BRAYDI ESLAVA Y HOMERO ZAMBRANO SILVA	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA. CORRE TRASLADO DE AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN No. 475-10277. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES INFORME RENDIDO POR SECUESTRE.	<a href="#">Avalúo comercial</a>  <a href="#">Informe Secuestre</a>
<b>8</b>	2022-00046	EJECUTIVO SINGULAR	YENCY YOBANA BERMUDEZ MARTIN	JUAN DE JESUS MARTINEZ CONTRERAS	MANTIENE INCÓLUME AUTO DEL 14/10/222, QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO. CORRE TÉRMINO PARA CONTESTAR DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA. DIFIERE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE PRESTAR CAUCIÓN. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.	N/A
<b>9</b>	2022-00068	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA SA	INVERSIONES FAIR SAS	SE ABSTIENE DE VALIDAR Y/O NEGAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DIGITAL SURTIDA AL ENJUICIADO. REQUIERE PARTE DEMANDANTE. ORDENA SECUESTRO DE INMUEBLE.	N/A
<b>10</b>	2022-00082	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	SAMUEL FRANCISCO HERNANDEZ TUAY	CORRIGE POR OMISIÓN AUTO DE FECHA 16/02/2023. TIENE COMO VALIDA NOTIFICACIÓN PERSONAL EFECTUADA AL EJECUTADO. REQUIERE DEMANDANTE. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	N/A
<b>11</b>	2022-00147	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	SUMINISTROS Y FARMACOS REHOBOT SAS	CORRIGE AUTOS DE FECHA 30/03/2023.	N/A
<b>12</b>	2022-00150	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA SA	HUEVOS Y GALLINAS LA GRANJITA SAS, YOLMAN CICERON GUEVARA NAVARRO Y MARIELA ORJUELA	CORRIGE AUTO DE FECHA 30/03/2023.	N/A
<b>13</b>	2023-00010	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA SA	CARLOS MARIO SERNA RAMIREZ	CORRIGE AUTO DE FECHA 04/05/2023.	N/A

14	2023-00031	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA SA	KAREN JOHANNA FAJARDO ZARTA	CORRIGE AUTO DE FECHA 25/05/2023.	N/A
----	------------	--------------------	----------------	--------------------------------	-----------------------------------	-----

**ANOTACIÓN:** señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico [j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: [j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

**JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO**  
**SECRETARIA**